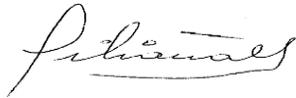


AUTO SUSTANCIACIÓN  
EJECUTIVO RCD 2020 - 022

Al Despacho del Señor Juez informando que dentro de la presente ejecución la parte actora envió vía correo electrónico el 21 de septiembre de 2020 la notificación a la parte demandada, sin que se le reportara confirmación de recibido, según lo manifiesta en el escrito enviado a este Despacho; sin embargo, el día 5 de octubre de 2020 la sociedad demandada contesta la demanda y formula excepciones de fondo. Provea.

Bucaramanga, febrero 08 de 2021



LILIANA PIEDAD ARDILA REANS  
OFICIAL MAYOR

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, febrero ocho de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y por haber sido presentada en términos y reunir los requisitos que exige el art. 96 del C.G.P., téngase por contestada la demanda por parte de la sociedad demandada METRO INGENIERIA SAS la que se presentó a través de apoderado judicial.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el art. 443 y 425 del C.G.P., de las excepciones de fondo formuladas por la sociedad demandada METRO INGENIERIA SAS la que se presentó a través de apoderado judicial, se corre traslado al ejecutante por el término de 10 días para que se pronuncie sobre las mismas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se tiene al Dr. JOSE MIGUEL DUEÑAZ ROJAS identificado con la c.c.no.91.231.211 y portador de la T.P.No. 85.341 del C.S.J. abogado inscrito y en ejercicio como apoderado de la entidad demandada en la forma y términos del poder conferido.

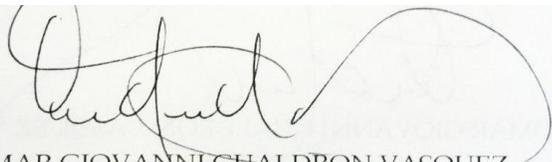
**NOTIFÍQUESE**



**JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA**  
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy 09 de febrero de 2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. \_\_\_\_.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ  
SECRETARIO.